



FALLECIMIENTO DE RECIEN NACIDO

Resuelve el TS en casación confirmando la sentencia que condenó al tocólogo, a la comadrona así como a la clínica donde fue asistida en el parto la demandante y en el que resultó muerto el recién nacido, desestimando los recursos de los condenados. Respecto al **tocólogo**, confirma la relación de causalidad en su conducta ya que encontrándose en una guardia "localizable" **abandonó la clínica** pese a constarle que la paciente ingresada presentaba complicaciones -primípara con estrechez de cuello uterino-. Igualmente aprecia responsabilidad de la **comadrona que avisó tardíamente al médico** y con esta actuación preparó, condicionó y completó la acción de la causa productora del evento dañoso. Finalmente no se pudo exonerar de responsabilidad de la **clínica dada la deficiente organización a nivel de medios técnicos -un solo monitor- y humanos** que presentaba -ausencia de médico de guardia-.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |